

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/10/2023 - 2:38:12 PM



Recibo No.: 0025592309

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hjgdLjklpoikdica

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
TRANSPORTADORES BARRIO EL PINAL

Sigla: COOTRANSPIAL

Nit: 811004723-7

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-000014-24
Fecha inscripción: 15 de Marzo de 1996
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 49 52 170 OF. 503
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: cootranspinal@live.com
Teléfono comercial 1: 4055505
Teléfono comercial 2: 3012203165
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 49 52 170 OF. 503
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: cootranspinal@live.com
Teléfono para notificación 1: 4055505
Teléfono para notificación 2: 3012203165
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES BARRIO EL PINAL SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos

Recibo No.: 0025592309

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hjgdLjklpoikdica

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de Constitución, de la Asamblea General del 12 de octubre del año 1995, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo del año 1996, en el libro 10., bajo el No.0014, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES BARRIO EL PINAL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Superintendencia de Transportes

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin Animo de Lucro no se halla disuelta y su duración es Indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Cooperativa será de carácter multiactiva, y en desarrollo del acuerdo Cooperativo, buscará elevar el nivel económico, social y cultural de sus asociados, para cumplir sus objetivos, la Cooperativa desarrollará la actividad transportadora y prestará servicios complementarios a ella.

Para el desarrollo del objeto se ejecutan las siguientes actividades:

- a) Prestar el servicio colectivo urbano de pasajeros utilizando para ello unidades de propiedad de la Cooperativa y de sus asociados.
- b) Educar cooperativamente a sus asociados.
- c) Contratar o licitar con entidades públicas o privados el transporte de pasajeros.
- d) Instalar estaciones de servicio para el aprovisionamiento y mantenimiento de los vehículos.

Recibo No.: 0025592309

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hjgdLjklpoikdica

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e) Establecer almacenes para el suministro de accesorios e insumos de la industria del transporte.

f) En general desarrollar todas aquellas actividades complementarias a la industria del transporte.

PARAGRAFO. La Cooperativa podrá para mejorar sus ingresos ejecutar, administrar interventorias de obras civiles.

Los servicios de la Cooperativa estarán organizados en las siguientes secciones:

a. Sección Transporte:

Esta sección cumplirá con las siguientes funciones:

Facilitar a los asociados la prestación del servicio público en las modalidades individual, colectivo, mixto, semimasivo y masivo, bien sea en vehículos de propiedad de la Cooperativa o de los asociados, o de otras empresas en las que participe.

Dentro del ámbito de operaciones de la Cooperativa, de conformidad con las normas establecidas por las autoridades del transporte.

b. Sección de vivienda:

En cumplimiento de esta sección, la cooperativa podrá impulsar la construcción de planes de vivienda para sus asociados o realizar convenios con entidades constructoras con idénticos fines.

c. Sección de consumo y suministro:

La Cooperativa podrá establecer almacenes para la venta de vehículos, repuestos, insumos y partes para automotores; para el funcionamiento de esta sección la cooperativa podrá adquirir los vehículos, repuestos, partes demás accesorios para el transporte, sea del país o importados del exterior.

d. Sección de mantenimiento y Servicios:

La Cooperativa podrá organizar:

5. Talleres para el mantenimiento reparación de vehículos.

6. Establecer bombas de gasolina

7. Organizar parqueaderos

Recibo No.: 0025592309

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hjgdLjklpoikdica

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

8. Abrir centros recreativos

e. Sección de prevención, asistencia social y solidaria:

La cooperativa podrá:

4. Contratar servicios de seguros colectivos o individuales para sus asociados y familiares

5. Organizar fondos especiales que permitan la prestación de auxilios, pensión o indemnización para casos de vejez, enfermedad, accidentes, casos fortuitos o de calamidad domestica de sus asociados y familiares.

6. Organizar servicios de recreación, centros vacacionales y deportivos con el fin de procurar a sus asociados lugares apropiados para el esparcimiento, la cultura física y las relaciones sociales.

En general prestar a sus asociados todos aquellos servicios de previsión social y solidaria que previamente sean reglamentados y aprobados por el Consejo de Administración.

PARAGRAFO 1. Las secciones de transporte, consumo, suministros, insumos y servicios podrán proyectarse al público no asociado a nivel general. Los excedentes obtenidos de estas secciones cuando proceden del servicio al público, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

PARAGRAFO 2. Para el establecimiento de servicios de la Cooperativa, el Consejo de Administración dictará la reglamentación particular para cada uno de ellos.

PARAGRAFO 3. Para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la Cooperativa podrá realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos lícitos que se relacionen directamente con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de objetivos.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$420.000.

Por Acta de constitución del 12 de octubre del año 1995, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo del

Recibo No.: 0025592309

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hjgdLjklpoikdica

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

año 1996, en el libro 10., bajo el No.14.

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: Que la representación legal está a cargo de un Gerente.

FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del Gerente:

- a. Proponer al Consejo de Administración, para su análisis y decisión, las políticas administrativas para la Cooperativa, los programas de desarrollo de mediano y corto plazo y los proyectos y presupuestos anuales.
- b. Dirigir y supervizar, conforme a la ley Cooperativa, estos estatutos, los reglamentos y orientaciones de la Asamblea y del Consejo de Administración, el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar que las operaciones se ajusten debida y oportunamente.
- c. Velar por que los bienes y valores de la Cooperativa se hallen adecuadamente protegidos y por que la contabilidad se encuentre al día de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.
- d. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto aprobado por el consejo o las facultades especiales que para el efecto se le otorguen, cuando así se haga necesario.
- e. Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la Cooperativa hasta por el valor equivalente a diez (10) salarios mensuales mínimos legales vigentes para casos extraordinarios.
- f. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, en especial con las organizaciones del movimiento Cooperativo.
- g. Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa.
- h. Aplicar las sanciones disciplinarias que le correspondan como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos.
- i. Velar porque los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés de la Cooperativa.

Recibo No.: 0025592309

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hjgdLjklpoikdica

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

j. Presentar al Consejo de Administración un informe anual y los informes generales y periódicos o particulares que se le soliciten sobre actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las demás que tengan relación con la marcha y proyección de la Cooperativa.

k. Conjuntamente con los funcionarios elaborar planes multianuales y los programas de desarrollo general para la Cooperativa y una vez aprobado por el Consejo de Administración dirigir conjuntamente con ellos su ejecución y evaluación.

l. Nombrar y remover el personal de la entidad de acuerdo con las normas legales.

m. Dirigir, coordinar, vigilar, y controlar el personal de la organización, la ejecución de las funciones administrativas y técnicas, y la realización de los programas de la misma.

n. Dirigir y controlar el presupuesto de la entidad, aprobado por el Consejo de Administración.

o. Presentar, para el estudio del Consejo de Administración y posterior aprobación de la Asamblea General el proyecto de la distribución de los excedentes Cooperativos.

p. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas de compras, suministros y servicios generales.

q. Para la aprobación del Consejo de Administración, elaborar los objetivos, políticas y planes que la cooperativa debe adoptar para la administración de sus recursos humanos, económicos, técnicos, y físicos.

r. Aprobar la apertura de cuentas bancarias.

s. Presentar para la aprobación del Consejo de Administración los asuntos que sean de su competencia.

t. Ejecutar las sanciones previstas en los estatutos y reglamentos a los conductores, despachadores y personal administrativo.

u. Las demás funciones que le señale la Ley, los estatutos y las que refiriéndose al funcionamiento general de la organización, no estén

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/10/2023 - 2:38:12 PM



Recibo No.: 0025592309

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hjgdLjklpoikdica

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

expresamente atribuidas a otra autoridad.

PARAGRAFO 1. El Gerente podrá participar como miembro en los diferentes comités que para tal efecto designe el Consejo de Administración.

PARAGRAFO 2. En sus ausencias temporales accidentales, o definitivas el gerente será reemplazado por el presidente del Consejo de Administración, dicho órgano podrá nombrar en su defecto un subgerente.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES LEGALES:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	NURY ELIZABETH GARCIA DESIGNACION	21.526.330

Por Acta número 27 del 20 de agosto de 2019, del Consejo de Administración, registrado(a) en esta Cámara el 27 de agosto de 2019, en el libro 3, bajo el número 617

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No.30 del 16 de marzo de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2023, con el No. 200 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MAURICIO GONZALEZ CORREA	C.C.1.038.334.704
NICOLAS HERNANDO LOPEZ EUSSE	C.C.98.575.075
FERNEY ALBERTO HENAO MUÑOZ	C.C.71.293.464

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
ANTONIO JESUS PIEDRAHITA MUÑOZ	C.C.71.628.625
EVERARDO DE JESUS PENAGOS HOYOS	C.C.98.458.109
AURORA MARIN MARTINEZ	C.C.39.404.931

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/10/2023 - 2:38:12 PM



Recibo No.: 0025592309

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hjgdLjklpoikdica

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIANA PATRICIA GOMEZ ECHEVERRI DESIGNACION	43.611.380
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GEIDY JOANA RODRIGUEZ MONCADA DESIGNACION	52.656.010

Por Acta número 27 del 16 de marzo de 2020, de la Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 18 de junio de 2020, en el libro 3, bajo el número 209

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta No.6, de agosto 6 de 1999, de la Asamblea General.

Acta del 23 de junio de 2001, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados.

Acta del 13 de diciembre de 2003, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados.

Acta del 05 de julio de 2012, de la Asamblea de Asociados.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos

Recibo No.: 0025592309

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hjgdLjklpoikdica

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$557,900,944.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/10/2023 - 2:38:12 PM



Recibo No.: 0025592309

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hjgdLjklpoikdica

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS